

Nota Dir. 200/12

Montevideo, 15 de mayo de 2012.

R.P.S.G. N° 3/12

---VISTO: la petición formulada personalmente por el Sr. Carlos Alberto Subí Chagas, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, referente al Acceso a la Información Pública.-----

---RESULTANDO I: que el peticionante solicita información sobre diversos aspectos de la Compra Directa Ampliada para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia en distintos Servicios del Organismo, ubicados en el Departamento de Salto.-----

---RESULTANDO II: que el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la referida Ley ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9º y 10º de la Ley mencionada.-----

---RESULTANDO III: que en la especie no corresponde entregar la documentación sobre los pedidos de precios, en virtud de que estamos ante información confidencial, en los términos establecidos en el Literal "b" del Artículo 10º de la Ley N° 18.381 ya que "...comprende hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor..." por lo que corresponde así declararlo.-----

---RESULTANDO IV: que no obstante lo indicado precedentemente y con la finalidad de cumplir con el deber de Transparencia prescripto por la Ley N° 18.381, la Jefatura Departamental de Salto realizó un informe a fojas 11 que da respuesta a lo peticionado, sin implicar entrega de información confidencial.

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegó en la Pro Secretaria General del Organismo, las atribuciones conferidas en el Artículo 16º de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) DECLARAR que el contenido de los documentos relativos a los pedidos

de precios por el procedimiento de compra directa ampliada (Servicio de Seguridad y Vigilancia en Servicios de Salto) es información confidencial, de acuerdo a lo establecido en el Artº. 10º de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, no permitiendo su entrega o consulta.-----

---2º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Carlos Alberto Subí Chagas, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 referente al Acceso a la Información Pública, permitiéndole al mismo la expedición de copia a su costo, del informe obrante a fojas 11, elaborado por la Jefatura Administrativa Departamental de Salto.-----

---3º) PASE a la Oficina de Información Pública y Datos Personales.-----

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General